



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°416-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 01 de julio de 2026

VISTO:

El Expediente con Trámite N° 260601L252 que contiene el Oficio Múltiple N° 079-2026-GRA/GRAM de la Gerencia Regional Ambiental; Proveído N° 2767-2026-GM-MDCC del Gerente Municipal; Informe N° 083-2026-GAF-MDCC de la Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueban DISPOSICIONES PARA LA GESTION DE LA ECOEFICIENCIA EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, señalando en su numeral 12.2 del artículo 12 "La Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside, y supervisar el cumplimiento de sus funciones (...)";

Que, el artículo 1 de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la Administración Pública, establece su objeto: "El presente dispositivo normativo tiene por objeto establecer disposiciones para la gestión de la ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, entendiéndose como un proceso permanente y continuo para optimizar el desempeño ambiental y económico de las entidades y lograr la mejora continua del servicio público";

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la Administración Pública, establece que el Comité de Ecoeficiencia, prescribe que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano que toma decisiones para el logro de las metas de la Gestión de Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública. Se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de la gestión administrativa y realiza las siguientes funciones: a) Conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación; b) Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación; c) Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia; d) Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia; e) Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de las directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la gestión de la Ecoeficiencia; f) Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 083-2026-GAF-MDCC de la Gerente de Administración y Finanzas, solicita la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, y recomienda que el comité de ecoeficiencia esté conformado de la siguiente manera:

- Presidente: Gerente de Administración y Finanzas
- Secretario: Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente
- Miembro: Sub Gerente de Talento Humano
- Miembro: Sub Gerente de Logística y Abastecimientos
- Miembro: Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Miembro: Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo
- Miembro: Un representante de la Gerencia Municipal

Que, resulta imperativo y de necesidad pública conformar el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a fin de promover la gestión de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional; de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

Que, es función de la Gerencia Municipal proponer, planificar, dirigir y controlar las actividades administrativas y técnicas de municipalidad, asegurando la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes de las áreas competentes, que se adjuntan en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la cual estará integrada por los funcionarios y/o servidores siguientes:

- Presidente: Gerente de Administración y Finanzas
- Secretario: Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente
- Miembro: Sub Gerente de Talento Humano
- Miembro: Sub Gerente de Logística y Abastecimientos
- Miembro: Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Miembro: Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo
- Miembro: Un representante de la Gerencia Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Comité de Ecoeficiencia, tendrá las funciones específicas siguientes:

- Conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
- Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de las directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la gestión de la Ecoeficiencia.
- Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones;

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que el Comité de Ecoeficiencia deberá de regirse por las normas legales vigentes en la materia, en especial lo dispuesto en Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueban Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNIQUESE la presente Resolución a los integrantes del Comité de Ecoeficiencia para los fines consiguientes, así como a las gerencias y oficinas municipales involucradas, a efectos de brindar el apoyo logístico y la información que sea requerida.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO  
Abdo Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL

